

28/02/2018

## **Tribunal condenó a 12 años de cárcel a imputado por homicidio en villa San Luis de Maipú**

El Quinto Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago comunicó que la sentencia que deberá cumplir Marcelo Díaz Contreras, como autor del delito de homicidio, se deberá cumplir de manera efectiva.

La resolución fue informada luego de concluir un juicio oral que se extendió por tres días, oportunidad en que tanto los testigos presenciales como funcionarios

policiales de Carabineros y Policía de Investigaciones, tuvieron un rol determinante en formar convicción en los jueces, respecto de la responsabilidad de Díaz Contreras en el crimen.

El hecho ocurrió la madrugada del 15 de noviembre de 2015, cuando parte de familiares y amigos de la víctima compartían en el exterior de una vivienda de villa San Luis de Maipú. En un momento determinado, el condenado agredió a uno de quienes estaban allí, saliendo la víctima desde el interior del domicilio para confrontar al sujeto.

Si bien Díaz Contreras tenía un arma en una de sus manos, la víctima se confió en que ésta no era real toda vez que, momento antes, el agresor había accionado el gatillo en dos ocasiones, sin que se materializaran los disparos. Sin embargo, el tercer tiro sí salió del arma impactando, en el pecho a Patricio Cartagena, ante el horror de sus cercanos.

### **Juicio Oral**

Durante el juicio se estableció que el condenado huyó del lugar y que se entregó al día siguiente ante la policía civil. Desde ese momento ha permanecido ininterrumpidamente privado de libertad.

El fiscal de Maipú Alejandro Vidal Baeza expresó -previo a la comunicación de la sentencia- la satisfacción por el resultado condenatorio, especialmente por la familia de la víctima que participó del juicio y acudió a todas las instancias procesales pertinentes.

Adicionalmente, los magistrados Christian Carvajal Silva, Fernando Valenzuela Gonzalez y Erika Villegas Pavlish acogieron la demanda civil interpuesta por el Centro de Atención Integral a Víctimas de Delitos Violentos de la Corporación de Asistencia Judicial, estableciendo que el condenado deberá pagar a la madre de la víctima, por concepto de daño moral, la suma de \$20 millones ya que ésta es una mujer jubilada y su hijo era el sostenedor del hogar.

